MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y SILVIA MARCELA FLOREZ ORTEGA

OBJETO: MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026) CUYO OBJETO ES: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA*".

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	**CO1.PCCNTR.10184391**	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL**	13 de noviembre de 2026
CONTRATISTA	**SILVIA MARCELA FLOREZ ORTEGA**	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	TREINTA Y DOS (32) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$4.533.333	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE
FECHA DE INICIO DISPUESTO EN SECOP	17 de noviembre de 2026	**FECHA DE TERMINACION**	18 de diciembre de 2026
N° CDP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	26-00934 $309.386.667	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	12 de agosto de 2026
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	26-06041 $4.533.333	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	13 de noviembre de 2026

ACTA DE MODIFICACION N° 01 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026)

En el Municipio de Piedecuesta, el 17 de noviembre de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, la doctora **PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Rural y Economico y delegado para la contratación conforme Decreto Municipal No 074 de 2020, como ordenadora del gasto, **PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ** Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, supervisora del contrato, y por la otra, la señora SILVIA MARCELA FLOREZ ORTEGA, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

3. En este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026)** con la señora **SILVIA MARCELA FLOREZ ORTEGA** cuyo objeto es ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA***, durante el termino de UN (1) MES Y DOS (2) DIAS, para ser ejecutado dentro de la vigencia del año 2026 y el cual aún se encuentra vigente.

4. Que durante los tramites administrativos, derivados de la contratacion y publicacion de documentos que hacen parte del presente contrato se determinó como plazo de ejecución una duración de UN (1) MES Y DOS (2) DIAS, la cual se pretendia iniciar el dia 17 de noviembre de 2026, no obstante lo anterior, debido a inconsistencias en la prestacion de servicios de internet, y la intermitencia en la página ARL POSITVA, se hace necesario ajustar la fecha de inicio del presente contrato, estableciendo que la fecha correcta es el dia miércoles 18 de noviembre de 2026, arrojando con esto que la duracion real del contrato debe ser de **UN (1) MES**.

5. Que con ocasión a las determinaciones de plazo en relacion numeral anterior, y con la fecha efectiva de expedicion del Registro Presupuestal, los cierres financieros y contables; es necesario realizar un ajuste al valor del contrato determinando que el nuevo valor del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000).**

6. Que, en virtud de lo anterior, las partes, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026) la cual quedará así:

   "CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es por la suma **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000)** valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Parágrafo Primero**: El valor total del contrato será pagado por el MUNICIPIO a mes vencido, a partir del inicio dispuesto en el aplicativo secop II, y/o proporcional por fracción de mes, a tiempo realmente ejecutado durante el mes. Para cada pago, se deberán allegar todos los documentos necesarios para el pago, tales como: informe de actividades, pago de pensión, salud y riesgos profesionales, cuenta de cobro o factura a su vez deberá contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato **Parágrafo Segundo:** El contrato se pagará de la siguiente forma: Dos pagos mensuales y consecutivos, mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000).** En todo caso el valor del mes corresponderá a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000)."

2. Modificar la CLAUSULA TERCERA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026)**,** la cual quedará así,

   "CLAUSULA TERCERA. -PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO*: El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de dispuesta en el aplicativo Secop II, la cual será determinada luego del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución contractual."*

3. Los demás aspectos que no fueron expresamente modificados ni que le sean contrarios a la presente acta continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 17 de noviembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO:

PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ
Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Ordenadora del Gasto

PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ
Secretaría De Desarrollo Rural Y Económico
Supervisora Del Contrato

POR EL CONTRATISTA;

SILVIA MARCELA FLOREZ ORTEGA
C.C. N°1.098.638.925 de Bucaramanga

Proyectó: Keylla Monsalve García. - Abogado CPS